CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN (2026) DE LOS PREMIOS “LEGADO DE CARLOS I EN TORREJÓN DE LA CALZADA”

1. Objeto y normativa aplicable

La presente convocatoria tiene por objeto regular la I Edición de los Premios “Legado de Carlos I en Torrejón de la Calzada”, correspondiente al año 2026 con motivo del V Centenario de la estancia de Carlos I y Francisco I en las Ventas de Torrejoncillo (16 a 20 de febrero de 1526).

Se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2026 (expediente 4740/2026), conforme a las cuales se concreta esta convocatoria (Bases 7 y 16 y Disposición adicional única). Conforme a la Disposición adicional única, el acto de entrega se celebrará en febrero de 2027 sin que ello altere el año de la edición.

2. Categorías

Se convocan las cuatro categorías previstas en la Base 2:

- **Premio Carlos I de Ciencia:** contribuciones relevantes al conocimiento científico, la investigación, la innovación o la divulgación científica.
- **Premio Carlos I de Letras:** trayectorias o aportaciones relevantes a la literatura, las humanidades, el pensamiento, la creación escrita o la difusión cultural.
- **Premio Carlos I del Deporte:** trayectorias, logros o contribuciones relevantes al deporte y a sus valores.
- **Premio Carlos I Local:** personas, entidades, colectivos o instituciones vinculadas a Torrejón de la Calzada por su contribución especialmente relevante al desarrollo, cultura, patrimonio, cohesión social, conocimiento o proyección del municipio.

Se concederá un único premio por categoría en cada edición. Una misma persona o entidad no podrá recibir más de un premio en esta edición.

3. Candidatos y proponentes

Podrán ser propuestas personas físicas o jurídicas, entidades, instituciones, equipos o colectivos, de acuerdo con la naturaleza de cada categoría y con independencia de su nacionalidad.

Podrán proponer candidaturas las instituciones, entidades, asociaciones, universidades, centros de investigación, federaciones, entidades deportivas, organizaciones culturales y personas físicas o jurídicas. En esta primera edición **no se admiten autocandidaturas**.

4. Presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es/) o en el Registro General (Plaza de España, 3), e incluirán:

1. Datos de la persona o entidad proponente y de contacto.
2. Datos de la persona, entidad o colectivo propuesto y categoría a la que se presenta.
3. Exposición de los méritos y circunstancias especiales que concurren.
4. Memoria sobre su obra o trayectoria, con una extensión máxima de 5 páginas, y la documentación complementaria que se estime oportuna.

Cada escrito podrá proponer una sola candidatura en una sola categoría.

5. Plazos

El plazo de presentación de candidaturas será del **10 de noviembre al 4 de diciembre de 2026**, ambos inclusive, contado desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Si la candidatura presentara defectos o faltara documentación, se requerirá a la persona proponente para que la subsane en el plazo de **10 días hábiles**, con indicación de que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su propuesta.

6. Jurado

El Jurado, designado para esta edición, estará compuesto por:

- **Presidencia:** el alcalde-presidente o persona en quien delegue.
- **Vocales:** la Concejal de Cultura; dos personas de reconocido prestigio en el ámbito local y con conocimientos relevantes en relación al objeto de los Premios, que constituirán el Jurado permanente de los Premios y tres personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la ciencia, las letras y el deporte, designadas por la Alcaldía para cada Convocatoria.
- **Secretaría:** una persona funcionaria municipal, con voz y sin voto.

Los miembros actuarán con independencia, objetividad e imparcialidad y les serán de aplicación las causas de abstención y recusación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para la válida constitución se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros. Las votaciones serán secretas y solo podrán emitir voto los miembros asistentes; en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Podrá reunirse de forma presencial o telemática.

La designación nominal de los miembros se hará por resolución de la Alcaldía, que se publicará junto con esta convocatoria.

7. Criterios de valoración

Se aplicarán los criterios generales de la Base 11: trayectoria, relevancia, impacto, excepcionalidad, innovación y contribución social de los méritos acreditados. En la categoría Local se valorará especialmente la vinculación y aportación al municipio.

8. Fallo, instrucción y concesión

El Jurado emitirá su fallo, que constará en acta motivada, **como máximo el 22 de enero de 2027**. Podrá proponer que una categoría quede desierta cuando ninguna candidatura reúna méritos suficientes. El fallo del Jurado es inapelable.

La instrucción corresponde a la Concejalía de Cultura, que elevará el fallo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días desde su adopción. La Alcaldía firmará la orden de concesión, que se publicará en las redes sociales, la página web y los demás medios de comunicación municipales **antes del 5 de febrero de 2027**.

9. Dotación y galardón

Los premios tienen carácter honorífico y **no conllevan dotación económica**. Cada persona, entidad o colectivo premiado recibirá el galardón “Legado de Carlos I en Torrejón de la Calzada”, cuyas características determina el Ayuntamiento, y será inscrito en el Libro o Registro de Honor de los Premios.

10. Entrega

Los premios se entregarán en un acto institucional el **20 de febrero de 2027**, fecha en que se cumplen quinientos un años de la liberación de Francisco I y la conclusión de la estancia en las Ventas de Torrejoncillo, en el lugar y hora que se comunicarán oportunamente a los premiados.

11. Protección de datos

Los datos personales facilitados se tratarán por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada con la única finalidad de gestionar estos premios, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento. La participación implica la autorización para difundir el nombre de las personas premiadas.

12. Publicidad y aceptación

La convocatoria se publicará en las redes sociales, la página web y demás medios del Ayuntamiento (Base 7). La presentación de una candidatura implica la aceptación de las Bases Reguladoras y de esta convocatoria (Base 19). Las cuestiones no previstas serán resueltas por el órgano municipal competente (Base 20).